



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-777-02-82

La Plata, 6 de Noviembre de 2018.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación del inmueble sito en la calle 47 n° 859 Planta Baja y Planta Alta, de la ciudad de La Plata, donde funcionan las Asesorías de Incapaces n° 2 y 4, Mesa General de Entradas y Secretaría de Gestión Única, del Departamento Judicial de La Plata, y

CONSIDERANDO que a fs. 286/300 obra copia certificada de los poderes generales otorgados por los señores Sebastián Eduardo Grassi y Federico Grassi, a favor de la señora María Florencia Grassi.

Que a fs. 378 obra constancia que los poderes generales de fs. 286/300, no han sido revocados.

Que a fs. 407/411 obra copia de la inscripción de dominio expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 415 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA.

Que a fs. 418/421 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, informa que el inmueble se encuentra en buen estado de conservación, y solicita una serie de tareas a cargo de los locadores.

Que a fs. 422 los locadores presentan propuesta económica a los fines de la renovación contractual.

Que a fs. 423 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura presenta nuevo informe técnico.

Que a fs. 432 los locadores aceptan el canon locativo propuesto por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, y a fs. 437 prestan conformidad a las obras requeridas por el departamento técnico.

Que a fs. 446/450 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, informa que las obras solicitadas no fueron ejecutadas y que las mismas

pueden realizarse luego de la firma del nuevo contrato de locación, respetando el plazo establecido en el informe técnico de fs. 418/421.

Que a fs. 451/453 se agregan los certificados de cumplimiento fiscal, formularios A 404 W, que acreditan que los titulares de dominio del inmueble en cuestión, no registran incumplimientos fiscales, de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA 50/2011.

Que a fs. 454/456 obran las constancias emitidas por el Registro de Deudores Morosos de donde surge que los titulares de dominio del inmueble, no registran anotaciones a su nombre.

Que a fs. 462/463 toma intervención en los presentes actuados el Área de Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art.72 de las Resoluciones PG N° 983/16 y 306/17, art. 4 del Anexo I.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art.189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCJBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con los señores Sebastián Eduardo Grassi, DNI 28.990.841, CUIT 20-28990841-3, Federico Grassi, DNI 32.999.510, CUIT 20-32999510-1 y la señora María Florencia Grassi, DNI 29.764.482, CUIT 27-29764482-9, en su carácter de titulares de dominio, la locación del inmueble de calle 47 n° 859 Planta Baja y Planta Alta de la ciudad de La Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula n° 168.767 (055), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 655, Parcela 8 c, Subparcelas 1 (00-01) y 2 (00-02; 01-01). Partidas inmobiliarias 055-35.417 y 055-57.612, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$ 47.500), con vigencia a partir de la fecha de la firma del presente acto que aprueba el proyecto de contrato obrante a fs. 466/468.

Artículo 2°: Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

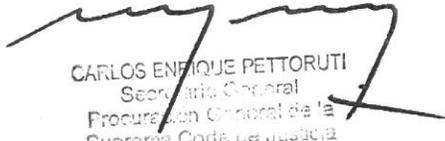
3002-777-02-82

referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



Julio M. Conte-Grand
Procurador General



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

REGISTRADO BAJO EL N° 701118

PROCURACIÓN GENERAL

